



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 138 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta María González Huerta, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 98 de 2014

En Cuenca, a 11 de marzo de 2014.—Vistos por mí, doña María Elena Rivera Ochandio, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 138 de 2013, a instancias de doña Marta María González Huerta, asistida por la letrada doña Ana Belén Palomares Domínguez, en reclamación de cantidad, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Marta María González Huerta, asistida por la letrada doña Ana Belén Palomares Domínguez, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, no comparecida, a la que debo condenar y condeno a abonar a dicha demandante la cantidad de 1.840,62 euros, con los intereses establecidos en el fundamento cuarto, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme porque no admite recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social].

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandio, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo social de Cuenca y su partido judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de plazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 11 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.672/14)

